

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan.

1.758

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 33/95).

1.758

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN

Edicto sobre rectificación bases. (BOJA núm. 189, de 25.11.94)

1.759

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Titos Moreno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.6.94 (BOE 7.7.94 y BOJA 17.7.94) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento

«Economía, Sociología y Política Agraria», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Titos Moreno, del Area de Conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria» del Departamento de «Economía, Sociología y Política Agraria».

Córdoba, 7 de febrero de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los puestos de trabajo vacantes, que serán objeto de provisión en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y sus procesos previos, convocados por Orden que se cita.

La Base Cuarenta y Cuatro de la Orden de convocatoria del Concurso de Traslados del Cuerpo de Maestros de 14 de octubre de 1994 (BOJA del 28 de octubre) prescribe que los puestos de trabajo vacantes a proveer en el Concurso serán los que determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre los que se incluirán al menos los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1994, así como aquéllos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

El art. 7.º del Real Decreto 1664/1991 (BOE del 22) indica que previamente a la resolución de las convocatorias se harán públicos los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión. Asimismo, la Base Sesenta y Siete de la misma Orden de convocatoria prevé la publicación por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de las vacantes a proveer en el Concurso antes de su resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista de puestos de trabajo vacantes, que serán objeto de provisión en el Concurso de Traslados del Cuerpo de Maestros y sus procesos previos, convocados por Orden de 14 de octubre de 1994 (BOJA del 28 de octubre), en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Anunciar, que las vacantes ofertadas, así como las resultas que pudieran producirse, estarán sujetas a las modificaciones que puedan producirse como consecuencia de la planificación escolar.

Tercero. Contra la presente Resolución de vacantes podrán presentarse alegaciones ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dentro del plazo que se establezca en la Resolución Provisional del Concurso de Traslados, conforme a lo previsto en la Base Sesenta y Siete de la Orden de convocatoria. Todas las alegaciones se resolverán en la Orden de adjudicación definitiva.

Sevilla, 17 de febrero de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Ver Anexo en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) por otra de propiedad de doña Matilde y don Gabriel Mata Sánchez.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), relativo a la permuta de una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de D.º Matilde y D. Gabriel Mata Sánchez, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela de 1.029 m² resultante de la segregación de finca matriz, parcela núm. 2 denominada «Cerro de las Niñas», lindando a la derecha con parcela núm. 1; a la izquierda, con calle sin nombre y al fondo, con parcela de los Retamales por otra parcela propiedad de D.º Matilde y D. Gabriel Mata Sánchez y usufructuaria D.º Matilde Sánchez Martín, de 75 m² ubicada en el Barrio de Los Cortijuelos, segregada a su vez de la segregación de otra finca, y cuyos linderos son: A la derecha, con C/ Perú, a la izquierda, con Carretera de Palma del Río y al fondo, con solar originario; así como la cantidad de 356.948 ptas. que deberá abonarse al Ayuntamiento por la diferencia de valor entre los terrenos a permutar.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 20 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) por otro solar propiedad de don Juan M. Jiménez Baena.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), relativo a la permuta de un solar de propiedad municipal por otro propiedad de D. Juan M. Jiménez Baena; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25%

del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar municipal segregado del solar de Antiguas Escuelas, situado en la Aldea del Esparragal, con una extensión de 7,40 m², y cuyos linderos son: Al frente, con C/ Baena, desde fachada a la derecha con el resto de la finca matriz (solar Antiguas Escuelas), y a la izquierda y fondo con el inmueble de D. Juan M. Jiménez Baena, por otro propiedad del Sr. Jiménez Baena, de la misma extensión superficial de 7,40 m²; y que linda, la fachada con C/ Siete Revueltas, a la derecha, con C/ Siete Revueltas, a la izquierda, con Plaza del Correo y al fondo, con el inmueble del Sr. Jiménez Baena del que se segrega.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 20 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores y erratas de la Orden de 7 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. (BOJA núm. 25, de 15.2.95).

Advertidos errores y erratas en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

El título de la Orden debe quedar como sigue:

«Orden de 7 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe».

En la página 1.305, 1.º columna, línea 11, donde dice:

«todo el consumo a: 17,00 ptas./mes.»; debe decir: «todo el consumo a: 17,00 ptas./m³».

Sevilla, 24 de febrero de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se delegan competencias en materia de convenios sobre arbitraje de consumo.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente.